

declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia Pontevedra», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Mos.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mos.

Hora: De 9:00 a 14:00 horas.

Día: 30 de octubre de 2006.

Finca número: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Faro de Vigo» (Ed. Xeral) y «Atlántico Diario», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, 1, 1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque, número 2, 36071 Pontevedra), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Pontevedra, 20 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

57.065/06. Anuncio de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por el que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente de resolución, con incautación de fianza, del contrato de autorización de uso de un local en el Aeropuerto de Jerez suscrito por la Compañía Viajes Rusadir, Sociedad Limitada con fecha 15 de septiembre de 2005.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado, se hace saber que:

Señor don Francisco Torres Moreno, Viajes Rusadir, Sociedad Limitada.

En relación con el contrato suscrito por la Compañía Viajes Rusadir, Sociedad Limitada, de la que don Fran-

cisco Torres Moreno es representante conforme consta en escritura de constitución otorgada ante el Notario don José Ramón Recatalá, y la Dirección del Aeropuerto de Jerez, con fecha 15 de septiembre de 2005, cuyo objeto es «Autorización de uso de un local destinado exclusivamente a Oficina de Apoyo de Operaciones de la Compañía». Se le comunica:

Que el Director del Aeropuerto de Jerez ha ordenado la iniciación del expediente de resolución del contrato con incautación de fianza, dado que ha tenido conocimiento que la citada Empresa viene realizando actividades para las que no está expresamente autorizada, incumpliendo lo dispuesto en el contrato.

Por lo que se le notifica que, conforme con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días para alegaciones y vista del expediente, previa petición de día y hora en la Secretaría General Técnica (Asesoría Jurídica) Calle Arturo Soria, 109 Madrid (Teléfono 91.321.16.60, M.ª Dolores Lizarraga Lacalle).

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Director General de Aena. Por autorización de fecha 29 de abril de 2003. La Directora de Espacios y Servicios Comerciales de Aena, María Dolores Izquierdo Losada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

57.047/06. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución del Secretario, de 20 de septiembre de 2006, relativa al inicio de la tramitación del procedimiento de inscripción de oficio de determinados titulares de redes de comunicaciones electrónicas utilizadas como soporte del servicio de televisión por cable en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, así como de la ampliación del plazo para resolver y de la apertura del trámite de audiencia (expediente número AJ 2006/843).

No habiendo resultado posible la notificación en su domicilio, por causas no imputables a esta Comisión, a las entidades que aparecen citadas en el Anexo 2 de la presente Resolución como interesados en el procedimiento administrativo de inscripción de oficio de los titulares de las redes de comunicaciones electrónicas utilizadas como soporte del servicio de difusión de televisión por cable y afectados por las Resoluciones del Consejo de la CMT de fechas 11 y 25 de marzo de 2004, en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de esta Comisión como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio la Resolución del Secretario General y del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones que aparece como Anexo 1 de la presente Resolución.

Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 59.5 de la LRJPAC, mediante la presente Resolución se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de cada interesado de la notificación del inicio del procedimiento, de la ampliación del plazo para resolver y de la apertura del trámite de audiencia, que figura como Anexo 1 de la presente Resolución.

Anexo 1

Notificación a los interesados del inicio de la tramitación del procedimiento de inscripción de oficio de los titulares de redes de comunicaciones electrónicas interesados en los expedientes de esta Comisión números

2004/220, 2004/221 y 2004/222 (Resoluciones del Consejo de esta Comisión de fechas 11 y 25 de mayo de 2004), en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley General de Telecomunicaciones, así como de la ampliación del plazo para resolver y de la apertura del trámite de audiencia (Expediente número AJ 2006/843; cítese la referencia en todos los escritos dirigidos a esta Comisión relacionados con el presente procedimiento).

Primero. *Antecedentes.*—La Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), estableció con carácter general lo siguiente: «Quedan extinguidos desde la entrada en vigor de esta ley todos los títulos habilitantes otorgados para la explotación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, quedando sus titulares habilitados para la prestación de servicios o la explotación de redes de comunicaciones electrónicas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el párrafo primero del artículo 6.1 de esta ley» (...). En particular, quedan extinguidos los siguientes títulos: las autorizaciones generales y provisionales, las licencias individuales y las concesiones administrativas para la prestación de servicios de telecomunicaciones pendientes de transformación a la entrada en vigor de esta ley» (...).

Es decir, se estableció la extinción de los títulos habilitantes otorgados para la prestación de servicios y la explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas que existiesen, entre ellos las concesiones administrativas que habilitaban para la explotación de las redes soporte de los servicios de difusión de televisión por cable pendientes de transformación, quedando sus titulares habilitados automáticamente para la prestación de servicios y la explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas siempre que reuniesen los requisitos establecidos en el artículo 6.1 de la LGTel, e inscritos de oficio en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT).

Por su parte, la Disposición Transitoria Décima de la misma LGTel dispuso que esta Comisión procediese a la transformación inmediata de los títulos habilitantes otorgados al amparo de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de Telecomunicaciones por Cable (en adelante, Ley del Cable), para la prestación de los servicios de difusión de radio y televisión por cable y los que se encontraban en proceso de otorgamiento, en las correspondientes autorizaciones administrativas habilitantes para la prestación del servicio de difusión de televisión por cable en los mismos ámbitos territoriales.

En cumplimiento de dichas Disposiciones Transitorias de la LGTel, el Consejo de la CMT acordó, mediante las Resoluciones de fechas 11 de marzo de 2004 (expediente número 2004/220) y 25 de marzo de 2004 (expedientes números 2004/221 y 2004/222), la transformación de los citados títulos habilitantes otorgados al amparo de la Ley del Cable para la prestación de los servicios de difusión de radio y televisión por cable (las denominadas concesiones administrativas provisionales, especiales y ex lege), en las correspondientes autorizaciones administrativas habilitantes para la prestación del servicio de difusión de televisión por cable, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Décima.

Sin embargo, en su momento no se procedió a dictar una Resolución expresa para cumplir con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la misma LGTel, es decir, no se resolvió proceder a la inscripción de oficio de los titulares de dichas redes utilizadas como soporte para prestar los citados servicios de difusión de televisión por cable, como explotadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la CMT, a pesar de que los titulares de las mismas reunían (y reúnen) todos los requisitos establecidos en el artículo 6.1 de la LGTel para que se les hubiese aplicado lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Primera: ser una persona física o jurídica nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, con una persona designada responsable a efectos de comunicaciones domiciliada en España.

Es decir, se produjo un defecto formal cuya subsanación es el objeto del presente procedimiento de inscripción registral.

Segundo. *Fundamentos.*—Los titulares de las redes de comunicaciones electrónicas utilizadas como soporte del servicio de difusión de televisión por cable y afectados por las Resoluciones del Consejo de la CMT de fechas 11 y 25 de marzo de 2004 reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6.1 de la LGTel para que se les aplique lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la misma Ley (ser una persona física o jurídica nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, con una persona designada responsable a efectos de comunicaciones domiciliada en España) en relación con sus redes, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la LGTel esta Comisión debería haber resuelto expresamente la inscripción de oficio en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de esta Comisión como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas.

La situación actual resulta desfavorable para dichos operadores, al ser titulares de redes que cumplen con todos los requisitos técnicos y jurídicos para ser explotadas en el mercado de comunicaciones electrónicas y, sin embargo, no estar inscritos debidamente en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la CMT, por lo que resulta procedente subsanar dicho defecto formal y proceder a resolver expresamente dicha inscripción, para dar seguridad jurídica a dichos operadores y que los mismos puedan acreditar su condición de tales y poderse acoger al régimen jurídico de regulación de las comunicaciones electrónicas y de las telecomunicaciones en general existente en España con plenas garantías jurídicas.

En consecuencia, una vez analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas concurrentes por parte de los Servicios de esta Comisión, se concluyó que lo procedente era, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la LGTel, acordar la inscripción de oficio de dichos titulares de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la CMT como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, a todos los efectos legales.

Tercero. *Inicio y tramitación del procedimiento de inscripción de oficio, y ampliación del plazo para resolver el mismo.*—De acuerdo con lo dispuesto en la normativa y en los fundamentos jurídicos y fácticos antes referidos, y de conformidad con las previsiones de la citada LRJPAC, norma procedimental que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación anteriormente citada, así como en la normativa sectorial de Telecomunicaciones, y

en especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la LGTel, y en el artículo 2 del Reglamento de la CMT, aprobado por el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, regula el ejercicio de las funciones públicas que esta Comisión tiene encomendadas, mediante el presente escrito se pone en conocimiento de los interesados que, esta Comisión, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la LGTel, ha procedido a iniciar mediante Acuerdo del Secretario de esta Comisión fechado el día 12 de julio de 2006, el correspondiente procedimiento administrativo de inscripción de oficio de los titulares de las redes de comunicaciones electrónicas, utilizadas como soporte del servicio de difusión de televisión por cable y afectados por las Resoluciones del Consejo de la CMT de fechas 11 y 25 de marzo de 2004, en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de esta Comisión como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas.

Dado el elevado número de interesados existente, y con el fin de garantizar la adecuada notificación de todos los actos de trámite y de resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6, letra a), de la LRJPAC esta Comisión acordó la publicación de las citadas notificaciones de los actos de trámite y de la parte dispositiva de la Resolución que recaiga en el presente procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de manera adicional a la notificación individual que se practique a cada interesado en su domicilio para comunicaciones. Dicha publicación se produjo el día 29 de julio de 2006 en la Sección V «Anuncios» del citado Boletín (número 180, página 8262).

Asimismo, dicha notificación en el domicilio de los interesados no pudo realizarse con los operadores detallados en el Anexo 2, por no haber actualizado sus datos postales, por lo que dada la necesidad de efectuar notificaciones mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de Ayuntamientos (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LRJPAC), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC, se acordó asimismo la ampliación del plazo máximo para resolver en 3 meses más hasta un total de 6 meses, (artículo 42, Apartados 2 y 3, de la LRJPAC) contados a partir del día 12 de julio de 2006, fecha del Acuerdo de inicio de oficio del mismo.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma LRJPAC, y dada su condición de interesado en el expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de dicha Ley, se informa de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC, dado el elevado número de interesados y de la necesidad de efectuar notificaciones mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de Ayun-

tamientos (artículo 59.5 de la LRJPAC), se ha acordado la ampliación del plazo máximo para resolver en 3 meses más, por lo que en consecuencia, el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de 6 meses (artículo 42, Apartados 2 y 3, de la LRJPAC) contados a partir del día 12 de julio de 2006, fecha del Acuerdo de inicio de oficio del mismo.

La resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada (artículo 58.2 de la LRJPAC), y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de 6 meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse (artículo 42.5 de la LRJPAC).

En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa del presente procedimiento, el silencio administrativo tendrá efecto negativo (artículo 44.1 de la LRJPAC).

Cuarto. *Trámite de audiencia a los interesados.*—De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, una vez instruido el presente procedimiento y con anterioridad a la redacción de la propuesta de Resolución correspondiente, esta Comisión procede mediante el presente Oficio a dar trámite de audiencia a las entidades interesadas, a las cuales se les informa de que disponen de un plazo de 10 días para, si lo estiman conveniente, efectuar alegaciones y aportar documentos. El trámite de referencia se tendrá por efectuado si antes del vencimiento de dicho plazo el interesado manifiesta su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones.

Asimismo, se recuerda a los interesados de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, letra a), de la mencionada LRJPAC, los ciudadanos tienen derecho: «...a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos...». Este derecho de acceso a un expediente puede ejercitarse en la sede de esta Comisión, sita en Barcelona, Carrer de La Marina, n.º 16-18, y tiene como única limitación aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial, conforme a lo previsto por el artículo 37.5, letra d), de la misma LRJPAC.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario, (P.D. Acuerdo Consejo CMT de 03.02.2005, publicado en B.O.E. n.º 54 de 04.03.2005), Jaime Almenar Belenguer.

Anexo 2

Listado de entidades interesadas en el procedimiento administrativo de inscripción de oficio en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas (AJ 2006/843), al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley General de Telecomunicaciones, que no han podido ser notificados en su último domicilio conocido

N.I.F. C.I.F.	Nombre o razón social	Último domicilio conocido
26450191-F	Almansa Soriano, Blas	Av. Reyes Católicos, 10. 23311 Santo Tomé (Jaén).
B-18313411	Alpujarra de Comunicaciones, S.L.	Cl. Sierra de Lujar, 1. 18400 Órgiva (Granada).
29256376-P	Álvarez Lineros, Josefa	C. Andalucía, 20. 21007 Huelva.
P-2530000E	Ayuntamiento de Vallbona de les Monges	Cl. Prat de la Riba, 5. 25268 Valbona de les Monges (Lleida).
24837697-C	Benítez Rodríguez, Rosa María	C. Camino de la Huerta, 34. 29014 Málaga.
24063684-A	Bonilla Rubio, Francisca	C. Ancha, 4. 18360 Huétor Tájar (Granada).
E-14388219	Ca.tv. Palma, C.b.	Cl. Belén, 47 B. 14700 Palma del Río (Cordoba).
A-41659210	Cable Vision La Vega, S.A.	Cl. Ecija, 3. 41309 La Rinconada (Sevilla).
A-79009122	Cablevision Española, S.A.	Pl del Castillo, 7 3 dcha. 05480 Candelada (Ávila).
B-14322440	Cablevision Hornachuelos, S.L.	Cl. Castillo, 5. 14740 Hornachuelos (Córdoba).
B-60162468	Cablinte, S.L.	Cl. Nord, 6 Local. 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona).
B-30480651	Canal 62 Televisión, S.L.	Cl. Carlos III (Edif. Santa Quiteria), 4 1 Ent. planta DCH. 30008 Murcia (Murcia).
B-35212166	Canarias de Telecomunicacion, S.L.	Cl. Sevilla, 71 3. 35280 Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas).
26453273-F	Carmona Carmona, Aurelio	Cl. Cementerio, 20. 23487 Huesa (Jaén).
29084872-S	Casares Muñoz, Rosa P.	Cl. Pintor Velázquez, 8 3 B. 18320 Santa Fe (Granada).
B-11313863	Catv Rota, S.L.	Av. San Fernando, 51. 11520 Rota (Cádiz).
A-11653052	Catv Sur, S.A.	Cl. Sánchez Vizcaíno, 13. 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz).
B-23304249	Catv Vilches, S.L.	Cl. Camino Real, 34. 23220 Vilches (Jaén).
A-17414681	Ceretana de Cables, S.A.	Cl. Can Pedrassa (Polideportivo), s/n. 17520 Puigcerdà (Gerona).

N.I.F. C.I.F.	Nombre o razón social	Último domicilio conocido
A-03841400	Corporación Alicantina de Cable, S.A.	C. Arquitecto Morell, 27 bajo. 03005 Alicante.
B-11216256	Electro-video Sur, S.L.	Av. Bruselas, BI-6A L-1. 11205 Algeciras (Cádiz).
B-41378274	Elvivideo, S.L.	Cl. Profesor Emilio Menacho, 10. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
74817405-S	España Ortiz, Fco. Javier	Cl. Málaga, 20. 29718 Almáchar (Málaga).
A-03196094	Eurotelereid Cinco, S.A.	Cl. Alt, 6 Bajo. 03500 Benidorm (Alicante).
B-41557133	Futurnes, S.L.	Av. Juan Carlos I, F-1 1 4 1. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
A-36246601	Galivision, S.A.	Cl. Busto de Arriba, 6 1. 36900 Marín (Pontevedra).
B-41625245	Giltel, S.L.	Cl. Alamos, 6. 41565 Gilena (Sevilla).
02215261-Q	Gomez Rubio, Luis A.	Cl. Bajada del Postigo, 4. 24700 Astorga (León).
70642590-E	Gómez-rosó Díaz-cacho, Petra	C. Soledad, 2. 13240 La Solana (Ciudad Real).
29045573-T	Gonzalez Fernandez, Manuela Esperan	Cl. Dr Rivera, 17. 21110 Aljaraque (Huelva).
27514511-W	Granero Jiménez, Cristóbal E.	Cl. Escuadra, 4. 04800 Albox (Almería).
B-30129241	Hevisa, S.L.	Cl. Gloria, 13 1. 30140 Santomera (Murcia).
B-03753597	Imagen 21-t.v. Albaterra, S.L.	Cl. Doctor Molla, 1, bajo. 03340 Albaterra (Alicante).
A-30101208	Investigaciones de Electricidad Inde, S.A.	Cl. Travesía de Santa Águeda, s/n. 03150 Dolores (Alicante).
39307848-C	Jubany I Prat, Albert	Pl. San Antonio María Claret, 23. 08273 Santa María d'Oló (Barcelona).
05128531-Z	Laguia Martínez, Juan Angel	Cl. Virrey Morcillo, 29. 02600 Villarrobledo (Albacete).
28659760-N	López Espada, José Joaquín	Cl. Orilla del Río, 16. 30006 Murcia (Murcia).
E-21041306	M.c.r., C.b.	Cl. Muelle de Portugal, 39 Ent D. 21400 Ayamonte (Huelva).
29719952-L	Macías Guillén, Cristóbal	Cl. Belchite, 31. 41016 Sevilla (Sevilla).
24094723-S	Marín Sánchez, Carlos	Cl. Delfín, 11. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
75548645-Q	Martin Hornillos, Nicolás	Cl. Barriada Santa Ana, 44. 21670 Nerva (Huelva).
A-96406657	Mediterranea de Cable Y Telecomunicaciones, S.A.	Cl. Mayor, 68. 46970 Alaquàs (Valencia).
52360366-S	Molina Vallejo, Paulina	P.º de Colombia, 36. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).
B-13296058	Multicanal Del Cable Tvm, S.L.	Cl. Carretas, 23. 13170 Miguelurra (Ciudad Real).
A-46407953	Mundicable, S.A.	Av. País Valencia, 141 bajo. 46900 Torrent (Valencia).
22981965-C	Muñoz Navarro, Enrique Jose	Cl. Pérez Galdós, 4. 30360 Unión (La) (Murcia).
23644718-M	Noguera Ruiz, María Luisa	Cl. Camino de Gojar, 16. 18140 Zubia (La) (Granada).
30487934-P	Palomino Castilla, José	Cl. Santa Cruz, 18. 14460 Cañete de las Torres (Córdoba).
28697634-M	Prieto Reyes, Juan Ramon	Cl. Barriada Sra. De Gracia, 15. 41120 Gelves (Sevilla).
B-30442032	Pronopa, S.L.	Cl. Rubén Darío, 2. 30011 San Pedro del Pinatar (Murcia).
B-13181573	Pumosa, S.L.	Av. 1.º de Mayo, 4 Entplanta. 13500 Puertollano (Ciudad Real).
B-21185285	Racrian, S.L.	Cl. Cesar Barrio, 22. 21440 Lepe (Huelva).
80113773-N	Ramírez Molina, Isabel	Cl. Los Barrios, 9. 11206 Algeciras (Cádiz).
A-26231217	Redes de Telecomunicacion de La Rioja, S.A.	Cl. Vara del Rey, 11. 26002 Logroño (La Rioja).
75063678-G	Romero Martin, Antonio	Cl. Piqueras, 51. 23710 Bailén (Jaén).
75342065-E	Romero Romero, Juan Antonio	Cl. Victoria, 64. 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla).
28472384-V	Salas Garcia, Gabriel	Cl. Barriada de la Uva, 94. 41900 Camas (Sevilla).
29700692-X	Salas Pérez de León, José	C. Frailes, 11. 21450 Cartava (Huelva).
27489696-G	Sánchez Ruano, Luis	Cl. Obispo, 7 Bajo. 4240 Viator (Almería).
B-29750270	Sierravision, S.L.	Cl. Alta, 3. 29480 Gaucín (Málaga).
B-11206620	Sintonia Seline, S.L.	Cl. Santa Águeda, 2. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).
B-60571148	Tecnocat-94, S.L.	Pl. del Forn, 15 Bajo. 43519 Perelló (El) (Tarragona).
B-03841939	Tele Catral, S.L.	Av. Travesía Santa Águeda, s/n. 03158 Catral (Alicante).
A-29557287	Telecomunicaciones Antequera, S.A.	Cl. Aguaderteros, 15. 29200 Antequera (Málaga).
B-30351068	Teledistribucion Ktv, S.L.	Cl. Picasso, 2. 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia).
B-03298429	Telesegura, S.L.	Cl. Glorieta, 4. 03360 Callosa de Segura (Alicante).
A-03587334	Tele-sur Comunicaciones, S.A.	Cl. Ramón Gallud, 145. 03180 Torreveja (Alicante).
B-41225056	Televideo Cabecense, S.L.	Cl. Juez Joaquín Rodríguez, 8. 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
A-46965737	Televisio D'oliva, S.A.	Cl. Santísimo, 33 1 2. 46780 Oliva (Valencia).
B-11299070	Televisión Doñana, S.L.	Cl. Residencial Sanlúcar, 52 1 B. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
B-41542614	Televisión Local de Tomares, S.L.	Cl. Trinidad González, 21. 41940 Tomares (Sevilla).
B-30405237	Televisión Local Sangonera La Verde, S.L.	Cl. La Iglesia, 11. 30833 Murcia (Murcia).
24171609-N	Torres Blanco, Teresa	Cl. Horno, 5 2 B. 18151 Ogjares (Granada).
B-24300568	TV Laciana, S.L.	Pl. Dr. Quintero Guerrero, 1. 24100 Villablino (León).
B-14371611	TVC Ramos, S.L.	C. Zorrilla, 27. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
B-29513033	TVT Tecnicentro Axarquía, S.L.	Cl. Del Mar, 27 3.ºE (Edificio Jaime). 29740 Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).
A-06039564	Vicoex, S.A.	Cl. Sta. Eulalia, 32 Atico. 06800 Mérida (Badajoz).
B-30142756	Vicosat, S.L.	Pl. de las Farolas, 1. 30170 Mula (Murcia).
B-15129810	Video Ferrol, S.L.	Cl. García Sabell, 7 Bajo. 15406 Ferrol (Coruña).
A-14106652	Video Comunitario Aguilarens, S.A.	Cl. Moralejo, 6. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).
A-11065166	Vitecom, S.A.	Cl. Tejar, 8 1. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).